



Gobierno Regional



2

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0165 -2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **23 DIC. 2009**

VISTO, el Oficio N° 810-2009-SGSL, y el Memorando N° 1651-2009-GRPPAT/SGPICTI, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución

CONSIDERANDO:

Que, con el Formato SNIP – 03 y Código N° 96490, se Otorga la Declaratoria de Viabilidad al Estudio de Factibilidad **“Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura en el Hospital de Apoyo de Nasca”**.

Que, el referido Proyecto se encuentra incluido en el Programa de Inversión del 2009 del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole la siguiente estructura funcional programática, Función: 20 Salud, Programa: 044 Salud Individual, Sub Programa: 0096 Atención Médica Básica, Proyecto: 2.094540 Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura en el Hospital de Apoyo de Nasca, Componente: 2.000357 Construcción de Establecimientos de Salud, **Obra: “Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura en el Hospital de Apoyo de Nasca”**, Meta: Implementación de los Servicios de: Ayuda al Diagnóstico, Centro Obstétrico y Quirúrgico, Servicios Generales y Programas Preventivos, Remodelación en los Servicios de Hospitalización, Gobierno, Emergencia y Farmacia, Equipamiento Biomédico, Mobiliario Clínico, Mobiliario Administrativo, Mobiliario y Equipo Industrial, Equipos Varios, Vehículos de Transporte, Instrumental Médico.

Que, en mérito a lo dispuesto por la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, los Expedientes Técnicos de las Obras a ejecutar por Administración Directa serán aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, correspondiéndole por afinidad aprobar las que se ejecuten por la modalidad de Contrata, así como los documentos que la comprenden.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Sub Regional Nasca, con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y, en mérito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, Ley 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 29289 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, Ley 27293 “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública” y su Reglamento, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0465-2009-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra:

FUNCION : 20 Salud
PROGRAMA : 044 Salud Individual
SUB PROGRAMA : 0096 Atención Medica Básica
PROYECTO : 2.094540 Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura en el Hospital de Apoyo de Nasca
COMPONENTE : 2.000357 Construcción de Establecimientos de Salud
OBRA : **“Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura en el Hospital de Apoyo de Nasca”**
META : Implementación de los Servicios de: Ayuda al Diagnóstico, Centro Obstétrico y Quirúrgico, Servicios Generales y Programas Preventivos, Remodelación en los Servicios de Hospitalización, Gobierno, Emergencia y Farmacia, Equipamiento Biomédico, Mobiliario Clínico, Mobiliario Administrativo, Mobiliario y Equipo Industrial, Equipos Varios, Vehículos de Transporte, Instrumental Médico.
MOD. DE EJEC. : Contrata.
PPTO. TOTAL : S/. 23'660,368.00 Nuevos Soles
VALOR REFERENCIAL OBRA : S/. 13'008,974.00 Nuevos Soles
VALOR REFERENCIAL EQUIP. : S/. 7'557,435.00 Nuevos Soles
VALOR REFERENCIAL CAPACIT. : S/. 77,000.00 Nuevos Soles
GASTOS SUPERVISION : S/. 1'645,312.00 Nuevos Soles
GASTOS POR ELAB. EXP. TEC : S/. 266,012.00 Nuevos Soles
GASTOS ADMINISTRATIVOS : S/. 100,513.00 Nuevos Soles
PREVISION MAYOR COSTO : S/. 1'005,122.00 Nuevos Soles
CONSULTOR : Arqto. Guillermo Andrés Turza Arevalo
UBICACIÓN :
Distrito : Nasca
Provincia : Nasca
Región : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, previo a todo trámite posterior a la presente aprobación, la Sub Gerencia de Obras deberá coordinar con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que en concordancia a las funciones que viene desarrollando este último, deberá tramitar la resolución de autorización de la ejecución de la presente obra por parte del Presidente del Gobierno Regional Ica, en la que regularice así mismo la autorización de elaboración del Expediente Técnico.

ARTICULO TERCERO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Sub Regional Nasca, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL